

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TONSNA S.A. - CUANTÍA: US \$500.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **Veintitrés** día del mes de **septiembre** del año **dos mil diez**, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero del cantón Guayaquil, comparece el señor **José Gabriel Pino Gómez**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, y domiciliado en el cantón Samborondón, y de transito por esta ciudad de Guayaquil, en representación de la Compañía **TONSNA S.A.**, en su calidad de Presidente, facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía en sesión celebrada el veinte de septiembre del dos mil diez, conforme lo justifica con las copias del nombramiento y acta que me presenta y que se agregan como habilitante.- El compareciente declara ser mayor de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido en el

1 objeto y resultado de esta escritura pública
2 de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
3 Social a la que procede como queda indi-
4 cado, de una manera libre y espontánea, con
5 amplia y entera libertad, para su otorga-
6 miento me presenta la minuta que dice así:

7 "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase usted autorizar en
8 el Registro de Escrituras Públicas que está
9 a su cargo, una por la cual conste el
10 aumento de capital y reforma del estatuto
11 social de la compañía **TONSNA S.A.**, así como
12 también las demás declaraciones que se con-
13 tienen al tenor de las siguientes cláusu-
14 las: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparecen al
15 otorgamiento del presente instrumento, el
16 señor **José Gabriel Pino Gómez**, a nombre y en
17 representación de la compañía **TONSNA S.A.**, en
18 su calidad de Presidente, y como tal su
19 representante legal, quien además comparece
20 debidamente autorizado por la Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
22 día veinte de septiembre del dos mil diez.-

23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escri-
24 tura pública otorgada por el Notario Vigé-
25 simo Sexto del cantón Guayaquil, abogado
26 Fernando Tamayo Rigail, el dieciocho de
27 enero de mil novecientos noventa y cinco,
28 inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-



1 quil, el dieciséis de febrero del mismo año,
 2 se constituyó la compañía TONSNA S.A., con
 3 domicilio en la ciudad de Guayaquil; **b)** Por
 4 escritura celebrada ante el Notario Undécimo
 5 de Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el
 6 veintiuno de abril de mil novecientos noventa
 7 y nueve, inscrita en el Registro Mercan-
 8 til de Guayaquil, el veintiséis de julio del
 9 mismo año, la compañía aumentó el capital
 10 social; **c)** Mediante escritura otorgada ante
 11 el Notario Undécimo de Guayaquil, doctor
 12 Jorge Pino Vernaza, el ocho de mayo del dos
 13 mil, inscrita en el Registro Mercantil de
 14 Samborondón, el veinticinco de agosto del
 15 mismo año, y anotada en el Registro Mercan-
 16 til de Guayaquil, el doce de septiembre del
 17 dos mil, la compañía cambió su domicilio al
 18 cantón Samborondón; **d)** Mediante escritura
 19 otorgada ante el Notario Undécimo de Guaya-
 20 quil, doctor Jorge Pino Vernaza, el primero
 21 de septiembre del dos mil ocho, inscrita en
 22 el Registro Mercantil de Samborondón, el
 23 seis de octubre del mismo año, la compañía
 24 convirtió su capital social de sucres a
 25 dólares de los Estados Unidos de América;
 26 **e)** Mediante escritura otorgada ante el Nota-
 27 rio Vigésimo Primero de Guayaquil, doctor
 28 Marcos Díaz Casquete, el diez de septiembre

1 del dos mil ocho, inscrita en el Registro
2 Mercantil de Samborondón, el quince de enero
3 del dos mil nueve, la compañía aumentó su
4 capital social, reformó íntegramente y codi-
5 ficó su estatuto social; **TERCERA: AUMENTO DE**
6 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** La
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas
8 de la compañía **TONSNA S.A.**, en su sesión
9 celebrada el veinte de septiembre del dos
10 mil diez, resolvió: **TRES.UNO.-** Aumentar el
11 capital autorizado de la compañía en la suma
12 de Un Millón Cien Mil Dólares de los Estados
13 Unidos de América, de tal manera que el
14 capital autorizado quede fijado en la suma
15 de Un Millón Seiscientos Mil Dólares de los
16 Estados Unidos de América.- **TRES.DOS.-**
17 Aumentar el actual capital suscrito que es
18 de Trescientos Mil Dólares de los Estados
19 Unidos de América, hasta la suma de Ocho-
20 cientos Mil Dólares de los Estados Unidos de
21 América, es decir, efectuar un aumento de
22 Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos
23 de América más, mediante la emisión de Doce
24 Millones Quinientas Mil nuevas acciones de
25 Cuatro Centavos de Dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una.- **TRES.TRES.-**
27 Reformar el Artículo Cuatro del Estatuto
28 Social, relativo al capital autorizado y



1 suscrito de la Compañía. **CUARTA: SUSCRIP-**
 2 **CIÓN Y PAGO.-** La suscripción de las Doce
 3 Millones Quinientas Mil nuevas acciones
 4 correspondientes al acordado aumento de
 5 capital social, fue realizada en su tota-
 6 lidad de conformidad con lo resuelto en la
 7 sesión de Junta General Extraordinaria de
 8 Accionistas del veinte de septiembre del dos
 9 mil diez, en la que se resolvió también
 10 efectuar el pago de las nuevas acciones
 11 correspondientes al acordado aumento de
 12 capital, en el cien por ciento (100%) del
 13 valor de cada acción mediante compensación
 14 de créditos.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** Sen-
 15 tados los antecedentes expuestos en las
 16 cláusulas que preceden, y en cumplimiento de
 17 lo resuelto por la antedicha Junta General
 18 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
 19 **TONSNA S.A.** el suscrito señor **José Gabriel**
 20 **Pino Gómez,** a nombre y en representación
 21 de la mencionada compañía, en su calidad
 22 de Presidente de la misma, declara: **CINCO.**
 23 **UNO.-** Aumentado el capital autorizado de
 24 la compañía en la suma de Un Millón Cien
 25 Mil Dólares de los Estados Unidos de
 26 América, de tal manera que el capital
 27 autorizado sea de Un Millón Seiscientos Mil
 28 Dólares de los Estados Unidos de América.-

1 **CINCO. DOS.-** Aumentado el capital suscrito
2 de la compañía en la suma de Quinientos Mil
3 Dólares de los Estados Unidos de América, de
4 tal manera que el capital suscrito de la
5 compañía sea de Ochocientos Mil Dólares de
6 los Estados Unidos de América.- **CINCO.**
7 **TRES.-** Reformado el Artículo Cuatro del
8 estatuto social.- **CINCO. CUATRO.-** Elevado a
9 escritura pública, por medio de la presente,
10 tal aumento de capital y reforma del esta-
11 tuto social, de acuerdo con las cláusulas
12 que anteceden y en los términos del Acta de
13 la sesión de la Junta General Extraordinaria
14 de Accionistas ya referida del veinte de
15 septiembre del dos mil diez.- **CINCO. CINCO.-**
16 Además declara bajo juramento que el Aumento
17 de Capital en cuestión, se encuentra ínte-
18 gramente suscrito y pagado en la forma
19 indicada en la Cláusula anterior.- **SEXTA.-**
20 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El suscrito señor
21 **José Gabriel Pino Gómez,** a nombre y en
22 representación de la mencionada compañía, en
23 su calidad de Presidente, declara bajo jura-
24 mento que su representada no es contratista
25 con el Estado ecuatoriano, ni de ninguna de
26 sus dependencias.- **SÉPTIMA: NACIONALIDAD.-**
27 Para los efectos legales consiguientes, se
28 deja constancia que los accionistas de la

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA TONSNA S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

En Samborondón a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez, siendo las nueve horas, en el inmueble ubicado en la urbanización "Río Grande" a medio (1/2) kilómetro de la Vía La Puntilla – Samborondón, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía **TONSNA S.A.**, señores: ingeniero **ERNESTO NOBOA BEJARANO**, por sus propios y personales derechos, como propietario de 3'750.000 acciones; licenciado **JOSÉ GABRIEL PINO GÓMEZ**, por sus propios y personales derechos, como propietario de 1'875.000 acciones; e, Ingeniero **JOSÉ GABRIEL PINO CARBO**, por sus propios y personales derechos como propietario de 1'875.000 acciones.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que es de TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 300.000,00), dividido en Siete Millones Quinientos Mil (7'500.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad, los accionistas presentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad deciden instalarse en Junta General, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

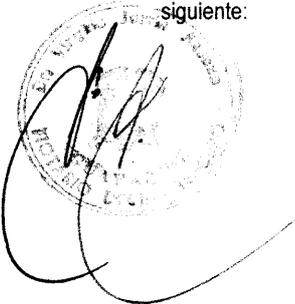
1. **Conocer y resolver acerca del aumento de capital autorizado y del capital suscrito de la Compañía; y,**
2. **Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social, en lo relativo al capital social.**

Preside la Junta el señor licenciado **JOSÉ GABRIEL PINO GÓMEZ**, PRESIDENTE de la Compañía, y actúa como Secretario de la junta el señor ingeniero **JOSÉ GABRIEL PINO CARBO**, GERENTE GENERAL de la compañía.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta a la sala, que es conveniente se efectúe el aumento del capital autorizado de la compañía en la suma de Un Millón Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América con lo cual se lo fija en la suma de Un Millón Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; que se aumente el capital suscrito en la suma de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de **Doce Millones Quinientos Mil** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y pagadas en el cien por ciento por compensación de créditos, reformándose en consecuencia el estatuto social de la compañía en lo referente al capital social de la misma.

La Junta General luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, lo siguiente:

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "TONSNA S.A." and "JUNTA GENERAL" around the perimeter, with some illegible text in the center. The signature is a cursive script that loops around the stamp.

PRIMERO: Aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de Un Millón Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que quede fijado en la suma de Un Millón Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de **Doce Millones Quinientas Mil** nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía pasa a ser de **OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **Veinte Millones de** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

TERCERO: Que las **Doce Millones Quinientas Mil** nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital suscrito, son suscritas por los accionistas de la compañía, en proporción a sus actuales acciones, de acuerdo al siguiente detalle de suscripción de acciones:

- El ingeniero **ERNESTO NOBOA BEJARANO** suscribe **Seis Millones Doscientas Cincuenta Mil** (6'250.000) acciones, quien las paga en su totalidad, esto es, la suma de Doscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000,00), por compensación de créditos;
- El licenciado **JOSE GABRIEL PINO GOMEZ** suscribe **Tres Millones Ciento Veinticinco Mil** (3'125.000) acciones, quien las paga en su totalidad, esto es, la suma de Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000,00), por compensación de créditos; y,
- El ingeniero **JOSE GABRIEL PINO CARBO** suscribe **Tres Millones Ciento Veinticinco Mil** (3'125.000) acciones, quien las paga en su totalidad, esto es, la suma de Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000,00), por compensación de créditos.

CUARTO: Ratificar los préstamos otorgados a la compañía, los mismos que no han generado interés alguno.

QUINTO: Reformar el artículo Cuatro del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos:

"Art. 4.- Capital Autorizado y Suscrito.- El Capital Autorizado de TONSNA S.A. es de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'600.000,00). El Capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.000,00), dividido en Veinte Millones (20'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno (000001) a la Veinte Millones (20'000.000), inclusive".

SEXTO: Autorizar al representante legal de la compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales el antedicho aumento de capital social y reforma del estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones.

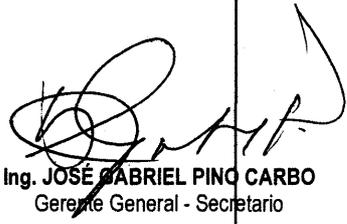
Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas cuarenta y ocho minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con los accionistas asistentes. f) Lcdo. José Gabriel Pino Gómez, Presidente; f) Ing. José Gabriel Pino Carbo, Gerente General-Secretario; f) Ing. Ernesto Noboa Bejarano; f) Lcdo. José Gabriel Pino Gómez; y, f) Ing. José Gabriel Pino Carbo.

CERTIFICACIÓN: La presente Acta es copia de su original, la cual reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Guayaquil, 20 de septiembre del 2010

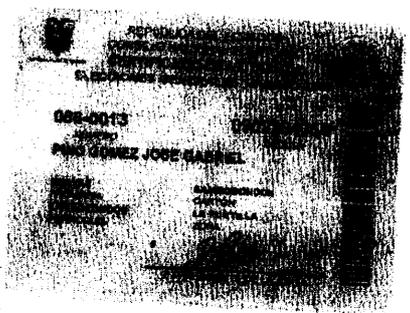
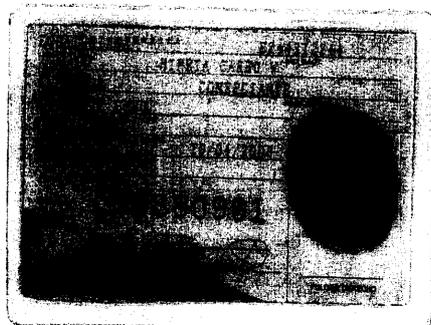
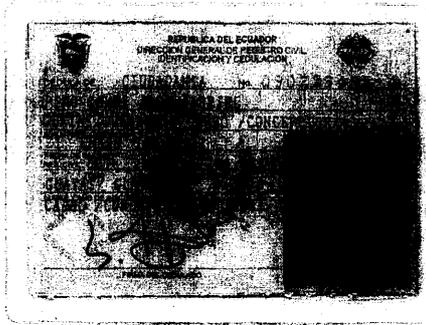


Lcdo. JOSÉ GABRIEL PINO GÓMEZ
Presidente



Ing. JOSÉ GABRIEL PINO CARBO
Gerente General - Secretario





CIDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2306, de
Marzo 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de una fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. - Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil, Septiembre 23
del 2010.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

TONSNA S. A.

Samborondón, abril 4 del 2006

Señor
JOSÉ GABRIEL PINO GÓMEZ
Ciudad.

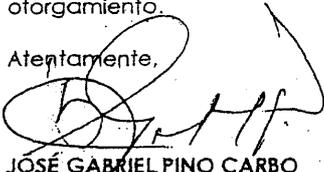
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TONSNA S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **cinco años**. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de mayo del 2000.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde a usted ejercer las atribuciones y deberes establecidos en los estatutos sociales y en especial la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

TONSNA S. A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 18 de enero de 1995, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, Ab. Fernando Tamayo Rigall, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 1995. Posteriormente, **TONSNA S. A.** reformó su estatuto conforme consta de la Escritura de Cambio de Domicilio, celebrada ante el notario Undécimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vemaza, el 8 de mayo del 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el 25 de agosto del mismo año de su otorgamiento.

Atentamente,


JOSÉ GABRIEL PINO CARBO
Secretario de la Junta

Acepto el cargo de Presidente de la compañía **TONSNA S. A.** que antecede.
Samborondón, 4 de abril del año 2006


JOSÉ GABRIEL PINO GÓMEZ

C.I. 02274854

DIRECCIÓN: Cella. Río Grande - Vía Puntilla-Samborondón

NACIONALIDAD: Ecuatoriana



CERTIFICADO: Queda inscrito el Instrumento de Presidente a favor de José Gabriel Pardo Córdova de fojas 237 en el No. 93 en el Registro Mercantil; y el todo bajo el No. 692 en el Repertorio. Se archivan los Comprobantes de pago de los impuestos de Registro y adicional. Samborombón, a 7 de Abril del 2006.

AB NÚMERO DE FOLIOS
Registrador de la 1.ª Sección y Mercantil
del Cantón Samborombón.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DQY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 11 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, Septiembre 23 del 2010.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991318585001
 RAZON SOCIAL: TONSNA S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PINO CARBO JOSE GABRIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/05/1995	FEC. CONSTITUCION:	15/05/1995
FEC. INSCRIPCION:	15/01/1999	FEC. ACTUALIZACION:	30/07/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 CULTIVO DE FLORES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: URBANIZACION RIO GRANDE
 Calle: AV. SANTIAGO DE COMPOS Número: SIN Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 0.8 Referencia
 Ubicación: FRENTE A LA PANADERIA PAN DORADO Telefono Trabajo: 2830449 Telefono Trabajo: 2830390 Fax:
 2830183.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001	ABIERTOS:	1
	CERRADOS:	0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FMSOTONAY Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTO). Fecha y hora: 30/07/2004 08:07:07



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991318585001

RAZON SOCIAL: TONSNA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 13/05/1985

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
CULTIVO DE FLORES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudad: URBANIZACION RIO GRANDE Calle:
AV. SANTIAGO DE COMPOS Número: S/N Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 0.5 Teléfono Trabajo:
2830449 Teléfono Trabajo: 2830390 Fax: 2830183

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FMSOTONAYO
R

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
URELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 30/07/2004 09:57:07



Francis Merino...
Notario...
Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de 11 fojas, exacta al
documento original que también se me exhibió. Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil, Septiembre 23
del 2010.



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



1 Compañía **TONSNA S.A.**, son de nacionalidad
2 ecuatoriana.- **OCTAVA: AUTORIZACION.**- Quedan
3 autorizados los abogados Carlos Ramos Andra-
4 de y Jackson Leiton Batioja para realizar
5 cuantas gestiones sean necesarias ante la
6 Superintendencia de Compañías, a fin de
7 obtener la plena validez legal de este acto
8 societario.- **NOVENA: HABILITANTES.**- Para los
9 efectos de la cláusula cuarta, agregue
10 usted, Señor Notario, en la escritura a
11 otorgarse, el texto del acta de la sesión de
12 la Junta General Extraordinaria de Accionis-
13 tas ya referida que se acompaña, en los que
14 se contienen las declaraciones anteriores y
15 la expresión de la voluntad de los accionis-
16 tas de la Sociedad, así como la copia del
17 nombramiento que anexo.- Anteponga y agregue
18 usted, Señor Notario, las demás formalidades
19 de estilo necesarias para la validez de la
20 escritura pública a otorgarse.- **(firmado)**
21 **ABOGADO CARLOS RAMOS ANDRADE.**- Registro
22 número cuatro mil novecientos veintisiete,
23 del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA**
24 **AQUÍ LA MINUTA.**- Quedan agregados a mi
25 registro, formando parte integrante de la
26 presente escritura pública los documentos
27 habilitantes que se han considerado per-
28 tinentes para dar la solemnidad que requiere

8

1 el presente instrumento.- El compareciente
2 me presentó sus respectivos documentos de
3 identificación personal.- **LEÍDA** esta escri-
4 tura de principio a fin, por mi el Notario
5 en alta voz al otorgante, éste la aprueba en
6 todas sus partes, se afirma, ratifica y sus-
7 cribe en unidad de acto conmigo el Notario,
8 de todo lo cual **DOY FE.**-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



P) TONSNA S.A.

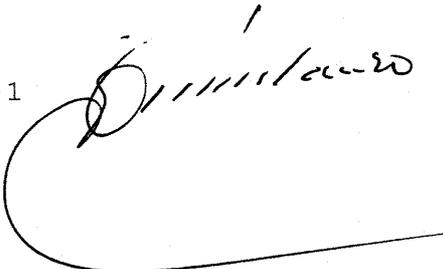
F) SR. JOSÉ GABRIEL PINO GÓMEZ

PRESIDENTE

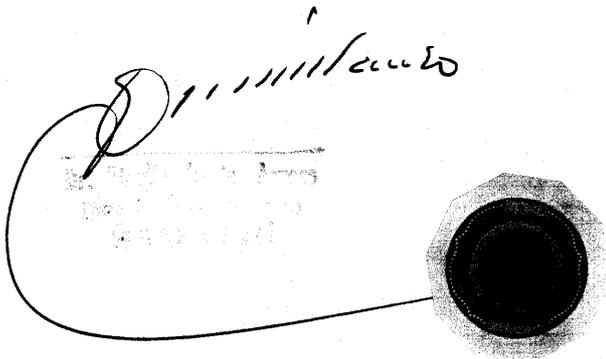
C.C. # 0902294354

C.V. # 086-0013

RUC. # 0991318585001



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil diez.-



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0008438 de fecha 6 de Diciembre del 2010, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 23 de Septiembre del 2010.- Guayaquil, 7 de Diciembre del 2010.



Dr. Virginia Jarrín Acunzo
Dr. Virginia Jarrín Acunzo
Notaria del Cantón Guayaquil
GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2010- 4608

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3377 a 3387 con el número de inscripción 590 celebrado entre: ([COMPAÑIA TONSNA S A en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No.SC-IJ-DJC-G-10-0008438] de fecha [Seis de Diciembre de Dos Mil Diez].



Jorge Cornejo Arias
Ab. Jorge Cornejo Arias
Registrador de la Propiedad .

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "TONSNA S.A.", de fecha 18 de Enero del año 1.995, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo Rigail, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC-IJ-DJC-G-10-0008438, emitida por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 6 de Diciembre del 2.010, tomé nota de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TONSNA S.A., otorgada con fecha 23 de Septiembre del año 2.010, ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrin Acunzo.-

Guayaquil, 17 de Diciembre del 2.010.-

